



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 02/05/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 17 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00420-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de notificación por conducta concluyente elevada por el demandado el pasado 02 de mayo de 2022, este despacho dispone tenerlo por notificado por conducta concluyente del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, proferido el pasado 08 de febrero de 2021, de conformidad con lo previsto dentro del inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso.

El ejecutado cuenta con el término de tres (3) días para solicitar a través del correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, a partir de la notificación del presente proveído, vencido éste término, empezará a correr el término de traslado de la demanda (Art. 91 inc 2 T.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 22 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8e838254683efa5e7753ecc7d5abdeed7248652e1d004c49abae280e4525c**

Documento generado en 21/06/2022 09:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>